

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 008/2012

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA LA ENTREGA DEL LIBRO “COLECCIÓN DE OBRAS DE ARTE DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA”.

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo N° 21364 de 20 de agosto de 1986.

El Decreto Supremo N° 25682 de 25 de febrero de 2000.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

El Informe BCB-PRES-SCRI-INF-2012-1 de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamiento Institucional de 9 de diciembre de 2011.

El Informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-6 de la Gerencia de Asuntos Legales de 6 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 dispone en sus artículos 44 y 54, inciso a), que el Directorio del BCB es la máxima autoridad del BCB responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas y a tal efecto, está facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que, el primer párrafo del artículo 25 del Decreto Supremo N° 21364, establece que serán considerados como uso indebido de fondos y por lo tanto, no reconocidos como obligaciones del Estado, los pagos a clínicas y médicos particulares, atenciones odontológicas, obsequios, premios, gastos de prensa por saluciones, homenajes, padrinzgos, agasajos, festejos, ayudas económicas, subsidios, subvenciones, donaciones de cualquier naturaleza, concesión de préstamos y anticipos de sueldos al personal, gastos extra-presupuestarios y otros utilizados indebidamente, debiendo la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), proceder a su recuperación por la vía coactiva.

Que el Decreto Supremo N° 25682, en su artículo 1 modifica el Decreto Supremo N° 21364, disponiendo la excepción a lo previsto en el primer párrafo del artículo 25 del Decreto Supremo N° 21364, de los gastos por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial, y otros eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo la

//2. R.D. N° 008/2012

responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-PRES-SCRI-INF-2012-1, de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional, la entrega del libro titulado “Obras de Arte del Banco Central de Bolivia”, constituye una atención a realizarse a favor del señor Diego Cavero, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Banco de Crédito del Perú en misión oficial en Bolivia. Consecuentemente, la entrega de dicha atención se excluye de lo previsto en el primer párrafo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 21364 y se encuentra inmerso en la excepción prevista en el segundo párrafo de dicho Decreto Supremo, modificado por el Decreto Supremo N° 25682, por lo tanto, no contraviene disposición legal alguna.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en su Informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-6, concluye que la entrega del libro titulado “Obras de Arte del Banco Central de Bolivia” a favor del señor Diego Cavero es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del Ente Emisor considerar su aprobación por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la entrega del Libro titulado “Obras de Arte del Banco Central de Bolivia” al señor Diego Cavero en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Banco de Crédito del Perú en misión oficial en Bolivia.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 10 de enero de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

//3. R.D. N° 008/2012

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Gustavo Blacutt Alcalá